

## INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN

**DOCUMENTO:** PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE de RIBA-ROJA

**SOLICITUD DE INFORME:** Ayuntamiento de Riba-roja de fecha 19 de agosto de 2022

Los planes de movilidad municipal son los instrumentos que concretan los objetivos planteados en la ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana y corresponde a los ayuntamientos su formulación y aprobación. El artículo 10.1 determina que con anterioridad a la aprobación de los planes el ayuntamiento solicitará **informe previo** del órgano competente en materia de movilidad de la Generalitat.

El decreto 105/2019 del Consell determina las competencias de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat en materia de transportes y movilidad. Mediante resolución del titular de fecha 23 de julio de 2019 se delega la competencia de aprobación de los Planes de Movilidad en la persona titular de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible.

El Servicio de Movilidad Urbana de la Dirección General estudia la documentación remitida y con fecha de 9 de septiembre de 2022 informa favorablemente la aprobación del Plan.

Por todo ello, tras la solicitud y documentación remitida y a la vista del informe del Servicio de Movilidad Urbana se emite, **informe favorable a la aprobación** por parte del ayuntamiento del **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Riba-roja**, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 10 de la ley 6/2011 de Movilidad de la Comunitat Valenciana**.

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE